



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDIO DE BUENAS LEGISLATIVA	
ACCIÓN INGRESADOS	
Fecha: 10/10/13	Ho. 12:04
Numero: 1262	Folios: 20
Expto. N°	
Ciudad:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 320/2013.-

Letra: B. FPV

USHUAIA, 9 de Octubre de 2013.-

Sr. Presidente

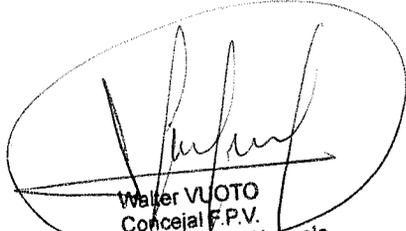
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la excepción de lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 152/82, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, a las personas que detalladas en el articulado del presente proyecto.

Sin más que agregar, elevo a consideración el tema mencionado.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

Las citadas personas a las que hacemos referencia en el articulado del presente proyecto, solicitan la excepción, fundando la misma en la necesidad de disponer más tiempo para elaborar alimentos y atender a los consumidores.

Existen antecedentes de excepciones otorgadas por este mismo cuerpo deliberativo, y al efecto sumamos el de Ordenanza Municipal N° 3655 que se sancionara el 11/11/2009, y que haciendo lugar a este pedido, benefició a 5 trabajadores ambulantes.

Adjuntamos también la documentación que testimonia que ambos solicitantes, cumplen todos los requisitos que la legislación vigente exige.

Walter VUOTO
Concejel F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

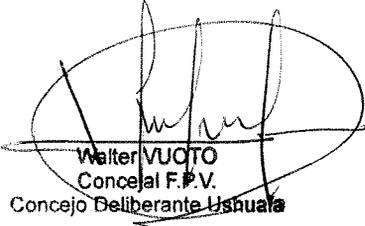
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Exceptuar de lo establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza Municipal N° 152/82, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, a las personas que a continuación se detallan:

- a) CUEVAS, Daniela Florencia, DNI N° 36.734.354
- b) PEREYRA, Elías Oscar, DNI N° 34.872.270

Artículo 2º.- El plazo establecido en el Artículo 1º podrá ser prorrogado si mediaran fundadas razones.

Artículo 3º.- De forma.-



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 02 DE OCTUBRE DE 2013

Concejo Deliberante

SR. Concejel Walter Vuoto :

Me dirijo hacia usted con mi más sentido respeto a fin de poder expresar mi necesidad de la cual no he solicitado anteriormente por razones personales. Me desempeño laboralmente como vendedor ambulante hace aproximadamente 10 años en la ciudad de Ushuaia y hace 4 años que trabajo independientemente junto a mi concubina Cuevas Daniela Florencia, D.N.I. 36.734.354.

La razón por la cual me dirijo hacia usted es con el fin de solicitar la EXCEPCION de la ordenanza municipal 152/82 art .12 para Elías Oscar Pereyra D.N.I 34.872.270 y mi concubina Daniela Cuevas ya que el estar constantemente en movimiento nos imposibilita realizar la elaboración de alimentos y atención de la gente. Sepa comprender que el clima de nuestra ciudad es desfavorable más aun cuando se trata de deambular con nuestros artículos. Pedimos ante usted y su concejo deliberante esta excepción ya que la misma es nuestra única fuente de ingreso para nuestro hogar y de la cual nos sentimos honrados de llevarla a cabo.

Tomando conocimiento de antecedentes en la ordenanza municipal 3655 de excepciones hacia otros compañeros, esperamos poder gozar de la misma, ya que no solo tenemos los inconvenientes detallados anteriormente (imposibilidad de elaborar los alimentos, atención de la gente, etc.) si no que por la falta de una excepción a dicha ley hemos sufrido en reiteradas veces altas multas e inalcanzable actas simplemente por estar 15 minutos parados para atender a las personas, ordenar los artículos de exposición, almorzar y entre otras necesidades.

Actualmente contamos con todos los recaudos que desde el área de comercio y bromatología de la municipalidad de Ushuaia nos han solicitado para ejercer nuestro trabajo y del cual no sufrimos ningún tipo de inconveniente para habilitarlo.

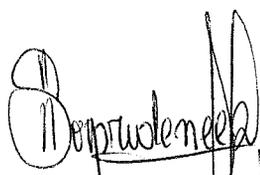
En caso que fuese necesario contamos con el permiso de un local comercial en la zona céntrica que nos autoriza a permanecer detenidos frente a su vereda, se puede solicitar nota del titular o todo lo que sea necesario. Nuestro mayor objetivo es permanecer detenidos sobre el margen de la denominada Plaza "Piedra Buena "ya que es nuestro punto estratégico de venta.

Los artículos a exponer en caso de lograr la "EXCEPCION" son los que aparecen detallados en el carnet habilitante de vendedor ambulante, exceptuando algunos de ellos como ser "prenda de vestir".

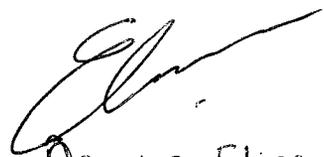
Sepa disculpar las molestias pero es nuestra gran necesidad para progresar día a día, esperamos habernos hecho entender y que puedan solucionar nuestro problema. Quedamos a su plena disposición por cualquier consulta, inquietud o cuestionamiento que nos desee realizar.

A continuación adjunto copia de distintos documentos solicitados por el area de comercio y bromatología para ejercer la profesión, cada uno con su respectivos carnet habilitante de los cuales SE SOLICITA UNA EXCEPCION INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE ELLOS.

- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de inscripción de AFIP
- Fotocopia de inscripción de Dirección General de Rentas
- Fotocopia de carnet de vendedor ambulante
- Fotocopia de libreta sanitaria
- Fotocopia de certificado de residencia


Cuevas Daniela Florencia.
DNI. 36.734.354
Tel: 02901-15583257
Laguna Esmeralda 1122.
B° Kariken.

SALUDA ATENTAMENTE.


Pereyra Elias Oscar.
DNI. 34.872.270.
Tel: 02901-15583255.
Laguna Esmeralda 1122
B° Kariken



F. 460/F

SUCESIONES INDIVIDUALES

Solicitud de inscripción

Modificación de datos

RECIBIDO N° 3

28 DIC 2010

AGENCIA USHUAIA

SEGO - SECTOR DE TRIBUTACION

DEPENDENCIA AFP

N° DE CUIT

20 34872270 1

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO

CONVIGRATORIO

OFICIO (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO
DIA MES AÑO
19 12 1989

FECHA DE FALLECIMIENTO
DIA MES AÑO
| | | |

SEXO X (1)

ARGENTINO EXTRANJERO PAIS DE ORIGEN

TIPO DE DOCUMENTO: DNI / LC / LE / CI / PASAPORTE / CERTIFIC. MIGRACIONES N°

34872270

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE TRANSITORIA TEMPORARIA PRECARIA (1)

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA)

DIA MES AÑO
| | | |

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO Reseyra

NOMBRES (completos) ELIAS OSCAR

APELLIDO MATERNO _____

APELLIDO DE CASADA _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE Facundo Quiroga N° 1490

SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO/OFC/LOCAL _____ MANZANA _____

DATO ADICIONAL _____

LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO _____

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL _____

DOMICILIO REAL

CALLE Facundo Quiroga N° 1490

SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO/OFC/LOCAL _____ MANZANA _____

DATO ADICIONAL _____

LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO _____

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL _____

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO Fijo N° 494329

INDICACIONES

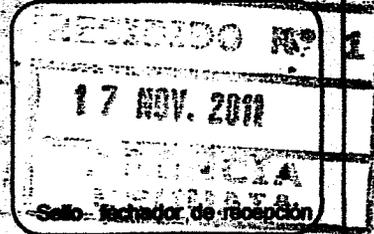


F. 460/F

PERSONAS FISICAS
SUCESIONES INDIVISAS

Solicitud de Inscripción (1)

Modificación de datos (1)



DEPENDENCIA AFP

N° DE CUIT 27 36734354 6

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO CONV/MIGRATORIO OFICIO (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO 09 09 1992

FECHA DE FALLECIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F (1)

ARGENTINO EXTRANJERO PAIS DE ORIGEN

TIPO DE DOCUMENTO: DNI / LC / LE / CI / PASAPORTE / CERTIFIC. MIGRACIONES N° 36734354

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE TRANSITORIA TEMPORARIA PRECARIA (1)

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA) DIA MES AÑO

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO Cuevas

NOMBRES (completos) Daniela Florencia

APELLIDO MATERNO

APELLIDO DE CASADA

DOMICILIO FISCAL

CALLE 12 de octubre N° 825

SECTOR TORRE PISO DPTO/OFC./LOCAL MANZANA

DATO ADICIONAL

LOCALIDAD Ushuaia PARTIDO/DEPARTAMENTO

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL 9410

DOMICILIO REAL

CALLE 12 de octubre N° 825

SECTOR TORRE PISO DPTO/OFC./LOCAL MANZANA

DATO ADICIONAL

LOCALIDAD Ushuaia PARTIDO/DEPARTAMENTO

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL 9410

OTROS DATOS

N° 15545134 DIRECCION E MAIL

DECLARACION JURADA - ORIGINAL PARA LA AFP

 <p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</p>	<h1>DDJJ - 01</h1> <h2>DECLARACION JURADA DE NOVEDADES</h2>	Solicitudes de: <input checked="" type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Cese Actividad	Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración fue elaborada con el software aplicativo suministrado y entregado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin omitir ni falsear datos alguno que deba considerarse siendo fiel expresión de la verdad.	 <p>PEREYRA ELIAS</p> <p>Firma y Aclaración</p> <p>En carácter de: <u>Titular</u></p>
	999-134842-6 (1) - N.I.B.	04 ENE 2011 (2) - Fecha		

(3) Datos personales o de la Sociedad

N° C.U.I.T.	Apellido y Nombre / Razon Social	N° Inscripción C.M.	Teléfono	Correo Electrónico
20-34872270-1	PEREYRA ELIAS OSCAR		02901429329	elias_nuevocomiso@hotmail.com
Domicilio Fiscal		Localidad		Código Postal
FACUNDO QUIROGA N° 1490		Ushuaia		9410

(4) Naturaleza Jurídica

Categoría	N° Inscripción R.P.C. a G.J.	Fecha Inscripción	Suavidad en Años	Fecha Cese Ejercicio
110-Unipersonal				31/12

(5) Establecimientos / Sucursales

Establecimiento/Sucursal 1 Nombre de Fantasea NO TE RINDAS Domicilio FACUNDO QUIROGA N° 1490 (Ushuaia) Actividades				Establecimiento/Sucursal 2 Nombre de Fantasea Domicilio Actividades			
Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese	Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese
930991	otros servicios n.c.p.	01/01/2011					
525900	venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.	01/01/2011					
Establecimiento/Sucursal 3 Nombre de Fantasea Domicilio Actividades				Establecimiento/Sucursal 4 Nombre de Fantasea Domicilio Actividades			
Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese	Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

4 ENE 2011

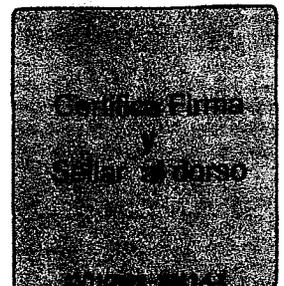
RECIBIDA
DGE - Ushuaia - Ushuaia 4

(6) Nómina de responsables de la entidad

Nombre y Apellido	Domicilio particular	Documento Tipo y N°	Cargo que desempeña	Categoría de la Firma	Facultades
PEREYRA ELIAS OSCAR	FACUNDO QUIROGA 1490	DNI 34872270	Titular	Titular	Amplias

(7) Observaciones

05 - ACTIVIDADES





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DDJJ - 01

DECLARACION JURADA DE NOVEDADES

999- 13672612. 18 NOV 2011

(1) - N.I.B. (2) - Fecha

Solicitud de
DECLARACION
DECLARACION
DECLARACION

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración jurada es la correspondiente al momento de la confección del presente formulario y entregado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin omitir ni falsear dato alguno que deba constar siendo fiel expresión de la verdad.

Daniela Cuevas
Cuevas Daniela
Florencia

Firma y Aclaración

hijular

En carácter de:

(3) Datos personales o de la Sociedad

Nº C.U.I.T. 27-36734354-6	Apellido y Nombre / Razón Social CUEVAS DANIELA FLORENCIA	Nº Inscripción C.A.B. 16545124	Teléfono 16545124	Correo Electrónico daniela.cuevas_cp@hotmail.com.ar
Domicilio Social 12 DE OCTUBRE Nº 825		Localidad Ushuaia	Código Postal 9410	

(4) Naturaleza Jurídica

Código 110-Unipersonal	Nº Inscripción R.P.C.A.B.I.	Fecha Inscripción	Domicilio en Afuera	Fecha Cierre Renta 31/12
---------------------------	-----------------------------	-------------------	---------------------	-----------------------------

(5) Establecimientos / Sucursales

Establecimiento/Sucursal 1 Nombre de Puesto DANIELA CUEVAS Domicilio 12 DE OCTUBRE 825 (Ushuaia) Actividades Código Descripción Fecha de inicio Fecha de cese 525800 venta al por menor no realizada en establecimientos n.c 18/11/2011	Establecimiento/Sucursal 2 Nombre de Puesto Domicilio Actividades Código Descripción Fecha de inicio Fecha de cese
Establecimiento/Sucursal 3 Nombre de Puesto Domicilio Actividades Código Descripción Fecha de inicio Fecha de cese	Establecimiento/Sucursal 4 Nombre de Puesto Domicilio Actividades Código Descripción Fecha de inicio Fecha de cese

(6) Nómina de responsables de la entidad

Nombre y Apellido	Domicilio particular	Documento Tipo y Nº	Cargo que desempeña	Carácter de la Firma	Funciones
CUEVAS DANIELA FLORENCIA	12 DE OCTUBRE 825	DNI 36734354	Titular	Titular	Todas

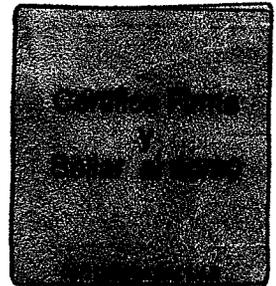
(7) Observaciones

Empty box for observations.

(1)



(2)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
CARNET DE VENDEDOR
AMBULANTE

N° Control: 351
 Rubro: VIA DE VENTA DE VESTIMENTAS ALTA / ACCESORIOS / ALMOYER DE ALMOYER DE VESTIMENTAS
 Fecha de Vencimiento: 31/12/13

[Firma]
 FIRMA DEL INTERESADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
CARNET DE VENDEDOR
AMBULANTE

N° Control: 360
 Rubro: ALMOYER DE VESTIMENTAS / ALMOYER DE VESTIMENTAS / ALMOYER DE VESTIMENTAS
 Fecha de Vencimiento: 31/12/2013

[Firma]
 FIRMA DEL INTERESADO

ELIAS OSCAR VEREYRA
 NOMBRE Y APELLIDO
 ARGENTINO
 NACIONALIDAD
 Vendedor Ambulante
 PROFESION
 CI - LE - LC - D.N.I. N° 1122
 Ushuaia - 13/09/13
 LUGAR Y FECHA
 Dirección de Comercio e Industria
 Municipalidad de Ushuaia
 LAURA ASTORGA

Daniela CUEVAS
 NOMBRE Y APELLIDO
 ARGENTINA
 NACIONALIDAD
 Vendedor Ambulante
 PROFESION
 CI - LE - LC - D.N.I. N° 34734354
 Ushuaia - 17 Septiembre de 2013
 LUGAR Y FECHA
 LAURA ASTORGA
 Jefe depto. Administración
 Municipalidad de Ushuaia

1262 - 13/17 OTORGADA POR:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

MUNICIPALIDAD
DE
USHUAIA



Ord. Mun. N° 2242
Modificatoria Ord. Mun. N° 2323

El día 12 de Agosto de 2013

Médico: Maria Mercedes

Matricula N° 277

3168 de Ushuaia

VALIDA HASTA 12 Agosto 2014

hoja 1

LIBRETA SANITARIA
NACIONAL DE :

Apellido: Pereyra

Nombres: Elias Oscar

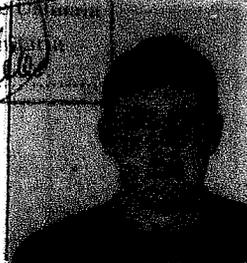
D.N.I. N°: 34872270

EXTENDIDA POR: (AUTORIDAD SANITARIA)

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

Municipalidad de Ushuaia
D. N.° 16094

Elias



Firma del Interesado

L.S. N° 16094

hoja 4

CURSO
MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Certificado N° 7397

Fecha de evaluación: 26 Junio 2013

Fecha de Vencimiento: 26 Junio 2015

Expedido por: Dirección de Bromatología

3168
RENOVACIONES

Renovada el	Válida hasta	Sello y Firma de la Autoridad Sanitaria Interviniente

hoja 2

DOMICILIO

Calle: Laguna Esmeralda

Número: 1122

Ciudad: Ushuaia

Partido / Departamento: Ushuaia

Provincia: Tierra del Fuego

Librada el día 12 de Agosto de 2013

Válida hasta 12 Agosto 2015

CARLOS BEGO (delmudado)
División Capacitación
Dirección de Bromatología

Municipalidad de Ushuaia
Sello y Firma de la Autoridad Sanitaria



POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 377 / 2013- D.D.I.P.U.

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. **CERTIFICA QUE: ELIAS OSCAR PEREYRA**, de Nacionalidad Argentina, Estado Civil Soltero, Nacido/a el 19/12/1989, **quién acredita su identidad mediante documento tipo D.N.I N° 34.872.270**, reside en esta Provincia desde el año 1994 a la fecha, según constancias obrantes en su Legajo Personal N° 173.006, **se expide el siguiente Certificado a pedido del Interesado/a para ser presentado ante: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.**

DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA: 19 de Febrero de 2013

POLICIA PROVINCIAL
picf
<i>M</i>



Subcomisario Roberto E RAMOS
Policia de Tierra del Fuego

Firma del Funcionario Policial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y seran Argentinas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 152/82

ARTICULO 1°.- Prohíbese la venta, comercialización o ejercicio de actividad comercial en la vía pública, parques, paseos públicos, que no esté debidamente autorizada por la Municipalidad, entendiéndose por comercio ambulante el que se realiza fuera de locales habilitados y/o lugares de trabajo.

ARTICULO 2°.- Quienes ejerzan tal actividad, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza deberán ajustarse a los requisitos que en la misma se establecen.

ARTICULO 3°.- Para ejercer el comercio ambulante dentro del Departamento de Ushuaia, deberá contar con la correspondiente autorización emanada del órgano municipal competente, la cual no será mayor a treinta (30) días, previo pago de la tasa establecida en las disposiciones vigentes y presentación de la siguiente documentación:

- a) Nota solicitando el permiso correspondiente para la venta ambulante, indicando los productos a comercializar;
- b) certificado de domicilio, originado por la Policía Territorial;
- c) libreta sanitaria actualizada (vendedores de productos alimenticios y de consumo humano);
- ch) número de inscripción en la Caja Nacional de Trabajadores Autónomos;
- d) certificación sanitaria de los productos a comercializar, ya sea a nivel nacional o municipal.

ARTICULO 4°.- Podrá otorgarse permiso para expendio ambulante de los siguiente alimentos de consumo humano:

- a) Aguas y bebidas sin alcohol (agua gasificada, agua mineral, bebidas sin alcohol, refrescos a base de jarabes y jugos minerales);
- b) helados;
- c) maníes en su vaina;
- ch) fruta seca;
- d) golosinas, productos de panificación, de confitería, cereales en copos, maní descascarado, maní descascarado tostado, fruta desecada, fruta seca descascarada tostada;
- e) infusión de café.

ARTICULO 5°.- La venta ambulante de helados se realizará siempre y cuando sea de helados envasados en origen, provenientes de fábricas debidamente registradas y habilitadas. La responsabilidad de la aptitud de los productos recaerá en el elaborador o en el distribuidor, según corresponda.

ARTICULO 6°.- Las personas que se dediquen a la venta ambulante de infusión de café deberán ajustarse al siguiente requisito: "Los vasos a utilizar serán de papel u otro material aprobado que permiten asegurar su único uso y facilitar su inutilización una vez usados. Deberán llevarse en recipientes que protejan su borde y su interior, y que hagan imposible el manoseo de los mismos, debiendo contar de ser factible, con un dispositivo especial que impida la nueva introducción de los vasos que han sido sacados."

OM 152/82

ARTICULO 7°.- Prohíbese la venta de emparedados en la vía pública, permitiéndoseles en campo de deportes, locales de espectáculos y diversiones públicas, debiendo ser su elaboración con productos en buen estado de conservación y su venta podrá realizarse dentro de las 24 horas de haber sido elaborados y cuando la unidad lo permita deberá constar la fecha de elaboración.

ARTICULO 8°.- Los titulares de los permisos serán responsables por las infracciones que cometan sus ayudantes, los que deberán ser registrados y contar con documentación sanitaria al día para su afectación previa autorización habilitante.

ARTICULO 9°.- El vendedor ambulante de productos alimenticios deberá ajustarse al uso reglamentario de ropa adecuada, consistente en camisa y/o chaquetilla, pantalón y cubrecabeza en perfecto estado de higiene y conservación.

ARTICULO 10.- El local donde se preparen y/o elaboren las mercaderías a expender en la vía pública deberá ser en lo posible independiente de domicilios particulares, los que deberán encuadrarse en las normas vigentes en tal sentido y en las observaciones bromatológicas o técnicas que se efectuaren al respecto.

ARTICULO 11.- Los elementos empleados por los vendedores ambulantes, tales como triciclos, cajas manuales, termos u otros medios similares, incluidos vehículos automotores, deberán conservarse limpios en todo momento, procediéndose a extremar su higiene principalmente en su parte interna a fin de preservar los productos que expenden, no descuidando la exterior, en los mismos no se podrá transportar nada más que los productos autorizados y solicitados oportunamente para la venta.

ARTICULO 12.- Los vendedores circularán permanentemente, estando autorizados a estacionar o detenerse en la vía pública el tiempo necesario para despachar su mercadería, quedándoles prohibido la permanencia por más tiempo del indicado o establecer parada fija en la misma.

ARTICULO 13.- Los vendedores ambulantes en la vía pública de cualquier producto autorizado para la venta deberán exhibir listas de precios a la vista, de acuerdo a disposiciones vigentes en tal sentido.

ARTICULO 14.- Se incluyen en este tipo de actividad en la vía pública, todo comercio ambulante que se realiza en los domicilios particulares de los posibles clientes, ofertando frutas, verduras, productos del mar, perecederos en general, y toda mercadería que se expone para uso personal o del hogar.

ARTICULO 15.- Solicitase la cooperación de la Policía Territorial para controlar la acción en la jurisdicción de este Departamento, facultándola para que impida a toda persona o personas a quienes se sorprenda en contravención a lo prescripto en la presente Ordenanza o para advertir e informar del contenido y alcance de la misma, cuando así correspondiere, a los que ingresen para desarrollar tal actividad.

ARTÍCULO 1º.- ~~EXCEPTUAR~~ de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 152, por el plazo de NOVENTA (90) días, a las personas que a continuación se detallan:

- a) VALDERAS ALMONACID, José Anselmo, DNI 18.842.700;
- b) SCHÖN, Jorge Enrique, DNI 07.711.768;
- c) MORENO, Julio Roberto, DNI 08.538.396;
- d) GAITÁN DE VILLALBA, Patricia Viviana, DNI 17.723.421;
- e) SERIO, Emma Beatriz, DNI 13.767.802.

ARTÍCULO 2º.- El plazo establecido en el artículo 1º podrá ser prorrogado por única vez y por el mismo tiempo, si mediaran razones fundadas que lo ameriten.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3655

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/11/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1387/2009.-

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCÍ